



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

INTERESADOS
EXPTE DE AUTORIZACIÓN DE SUELO
PÚBLICO CON VENTORRILLOS Y PUESTOS
SIMILARES
FIESTAS DEL CRISTO DE GUATIZA

Exp. nº.- 2018005888
AAV-AC

NOTIFICACIÓN:

Por la presente, pongo en su conocimiento que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con fecha 24-08-18 y referencia nº 2145/18, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

“DECRETO

(Autorización de ventorrillos y puestos similares en las fiestas del Cristo de las Aguas de Guatiza)

Resultando primero que con motivo de la celebración de las **fiestas del Cristo de las Aguas de Guatiza**, término municipal de Teguiise, del **6 al 15 de septiembre**, para la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares; publicado en el B.O.P. de las Palmas nº 13, del 29-01-18, se emitió decreto de fecha 1-08-18 para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de los siguientes puestos:

UBICACIÓN	FECHA CELEBRACIÓN	Nº PUESTOS OFERTADOS	OFERTA MÍNIMA LICITACIÓN
C/ Tanausú, Guatiza	6 al 15 septiembre	1 ventorrillo de 6 x 2 m	150€

Resultando segundo que la mesa de valoración para la adjudicación del ventorrillo se celebró el día 14-08-18 a las 10:00 horas en el salón de actos del Museo del Timple/ Palacio Spínola, siendo la propuesta final, la siguiente:

1.- Clasificación de las ofertas de ventorrillos de 6x 2 m:

Nº orden en la clasificación general	Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica	Nº ventorrillo
1	Guatiza Atlético Fútbol Sala	75	150	1

Lista de Reserva:

No existe lista de reserva pues hay tantas solicitudes como stands.

Considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y más concretamente a lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para las **fiestas del Cristo de las Aguas en Guatiza**, término municipal de Teguiise, del **6 al 15 de septiembre**, atendiendo al listado extraído del acta de sesión de la mesa de valoración del 14-08-18, habiendo sido ya abonados la tasa y oferta económica correspondientes, quedando los puestos dispuestos de la siguiente manera:

Registro Nº: 2018021301
Fecha: 27-08-2018
Hora: 09:36:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 27/08/2018 09:37:01
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8D333372608A257266B0458DB40B394381B9A6514 en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:
MARTIANO JOSE DE LEON (R: P35024001) SECRETARIO 24-08-2018 14:01



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

Ventorrillos de 6 x 2 m

Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica	Nº ventorrillo
Guatiza Atlético Fútbol Sala	75	150	1

Segundo.- Notificar colectivamente a los interesados el contenido de la presente resolución mediante la publicación en la web municipal y en el tablón de anuncios con indicación de los recursos que contra esta puedan interponerse.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, en Teguise, a la fecha de la firma electrónica.
Firmado: el alcalde presidente, Oswaldo Betancort García.”

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguise, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL

(A los únicos y exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 192.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre)

Mariano José de León Perdomo

Registro Nº: 2018021301

Fecha: 27-08-2018
Hora: 09:36:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 27/08/2018 09:37:01
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8D33372608A257266B0458DB40B394381B9A5514 en la siguiente dirección <https://sede.teguise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
MARIANO JOSE DE LEON (R: P35024001) SECRETARIO